

AUTORIZA VIAJE, PAGO DE VIÁTICOS E INSCRIPCIÓN QUE SE INDICAN

RESOLUCIÓN DEA N° 25/2023

Santiago, 07 de Noviembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; Decreto Afecto N° 650 de 2023; Decreto TRA N° 309/154/2022; Decreto Universitario N° 0023473/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el 26 de noviembre y al 30 de noviembre del 2023, se llevará a efecto la Conferencia Panamericana de Fisiología, PANAM 2023 en la ciudad de Puerto Varas, Chile.
2. Que, el prestador de servicio a honorarios, Sr. Carlos Andrés Sepúlveda Guzmán, Run: 15.349.474-6, participará en esta conferencia y que la convocatoria de esta actividad académica es de suma importancia para la Universidad de Chile en el ámbito de la investigación científica y docente, para dar a conocer a nivel nacional e internacional los resultados preliminares del Proyecto Anillo ACT210006, el cual es pionero en Chile en materias de obesidad y envejecimiento.
3. Que, por otro lado, el Decreto Universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
4. Que lo anterior, según la norma señalada, constituye un pago adicional al honorario principal, en los mismos términos que los viáticos, pasajes u otros a que tienen derecho el personal a contrata y planta, asimilándolos para efectos de su cálculo a un determinado grado de la escala de sueldos.
5. A su vez, el Decreto N° 0034706/2023, que complementa el artículo quinto del convenio de honorario N° 13553/2023 establecido en el Decreto Universitario N° 0023473 de 2023 de fecha 05 de julio de 2023, incluye la siguiente cláusula "Por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, la persona prestadora del servicio deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 12 ESU e inscripción a seminarios, congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para trabajos a ejecutar en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas"
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización del gasto requerido, asociada a los recursos del Proyecto ACT 210006 "Anillo de Investigación en Envejecimiento Acelerado inducido por Obesidad", según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de octubre de 2023, adjunto al presente acto administrativo.

7. Que, las fechas de viaje, montos de inscripción, viático y otros gastos se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUN	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Inscripción	Viático	Otros gastos análogos
Carlos Andrés Sepúlveda Guzmán	15.349.474-6	Puerto Varas, Chile	27/11/2023	30/11/2023	\$138.000	\$258.245	\$341.755

8. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el pago de los montos indicados.

RESUELVO:

1. Autorícese y apruébase el pago de inscripción, viático y otros gastos análogos, según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando.
2. Impútese el cargo correspondiente al pago de viático al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponible correspondientes al centro de registro (7332) 13010703.4401.005 del Proyecto ACT N° 210006 “Anillo de Investigación en Envejecimiento Acelerado inducido por Obesidad”.
3. Impútese el cargo correspondiente al pago de inscripción y otros gastos análogos al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro (7332) 13010703.4401.005 del Proyecto ACT N° 210006 “Anillo de Investigación en Envejecimiento Acelerado inducido por Obesidad”.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROF. RODRIGO TRONCOSO COTAL
SUBDIRECTOR INTA

PROF. FRANCISCO PÉREZ BRAVO
DIRECTOR INTA

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile.
- Dirección del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA).
- Unidad de Personal del Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos (INTA).
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm.